



QUILLOTA, 17 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3848 /

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 096/2014 de Fecha 20.05.2014 de Encargada de Remuneraciones de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 20 de Mayo de 2014 de Don (ña) **RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, Analista de Sistemas, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

#### DECRETO:

**PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, Analista de Sistemas, RUT. N° [REDACTED] para prestar los servicios profesionales para realizar los trabajos en sistema de remuneraciones del Departamento de Educación, detallados en Memo N° 096/2014 y de acuerdo a cotización adjunta.

**SEGUNDO: PÁGUESE** por sus servicios prestados el valor total por única vez de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Departamento de Educación Municipal de Quilota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



## CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 20 de Mayo de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I.Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, Analista de Sistemas, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I.Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, Analista de Sistemas, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales para realizar los trabajos en sistema de remuneraciones del Departamento de Educación, detallados en Memo N° 096/2014 y de acuerdo a cotización adjunta.

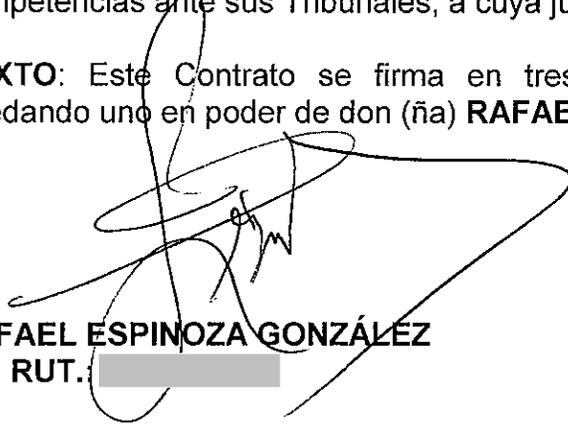
**SEGUNDO:** Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Encargada de Remuneraciones del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, quien certificará la conformidad de los servicios prestados, para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

**TERCERO:** El valor total de los servicios prestados por única vez, es de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Departamento de Educación Municipal de Quillota. Don (ña). **RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

**CUARTO:** El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

**QUINTO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**SEXTO:** Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**.

  
**RAFAEL ESPINOZA GONZÁLEZ**  
RUT. [REDACTED]

